

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.645 · 2021

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 11 de noviembre de 2021 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

PERSONAL MILITAR

Ley 27645

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los ANEXOS: I: "ACRUX X", II: "ATLASUR", III: "FRATERNO", IV: "INALAF", V: "PASSEX", VI: "UNITAS", VII: "VIEKAREN", VIII: "TANQUE", IX: "RÍO", X: "ARPA" y XI: "COOPERACIÓN VII", los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).